

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 8
		CODIGO: CI.PO.001
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	VERSION: 1
		FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA



POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO

Cartago, Vigencia 2024

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 8
		CODIGO: CI.PO.001
		VERSION: 1
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	FECHA DE PROBABIÓN: 21/05/2024

INTRODUCCION

El Concejo Municipal de Cartago, en cumplimiento de su misión y en el marco de su compromiso con la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, reconoce la administración de riesgos como un componente esencial y estratégico.

Esta política de administración del riesgo ha sido diseñada conforme a la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6", y se fundamenta en el modelo de operación por procesos, teniendo en cuenta el contexto estratégico de la entidad, la normatividad vigente aplicable y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La administración de riesgos en el Concejo Municipal de Cartago se enfoca en la identificación, análisis, valoración, tratamiento, seguimiento y monitoreo de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, los procesos, los proyectos y las acciones ejecutadas por los servidores públicos y contratistas que ejercen actividades públicas.

Esta política establece un marco estructurado que busca minimizar los impactos negativos y maximizar las oportunidades, contribuyendo así a una gestión pública más efectiva y eficiente.

FORMULACION DE LA POLITICA DE GESTION DEL RIESGO

1. OBJETIVO:

Establecer un marco de referencia integral y sistemático para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, seguimiento y monitoreo de los riesgos asociados a los procesos, proyectos y acciones ejecutadas por los servidores públicos, contratistas y particulares que ejercen funciones públicas en el Concejo Municipal de Cartago. Este marco tiene como propósito principal asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, optimizando la gestión de riesgos y garantizando la efectividad, eficiencia y transparencia en la operación de la entidad, en consonancia con el modelo de operación por procesos, el contexto estratégico de la entidad, la normatividad vigente aplicable y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN:

Esta política es aplicable a todos los servidores públicos y contratistas que ejercen funciones públicas y desarrollan contratos en el Concejo Municipal de Cartago. Abarca todas las actividades, procesos y proyectos desarrollados en la Corporación, asegurando la gestión integral de los riesgos en todos los niveles y áreas del Concejo.

3. MARCO NORMATIVO:

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 8
		CODIGO: CI.PO.001
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	VERSION: 1 FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

La política de administración del riesgo del Concejo Municipal de Cartago se fundamenta en las siguientes normativas y directrices:

Constitución Política de Colombia: Proporciona el marco legal general para la gestión pública y la responsabilidad de las entidades gubernamentales en la administración de recursos y la prestación de servicios a los ciudadanos.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998: Regula la organización y el funcionamiento de las entidades del orden nacional y establece normas para el ejercicio de las funciones administrativas.

Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que establece mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar actos de corrupción en la administración pública.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, consolidando las normas que regulan la administración pública en Colombia.

Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6: Documento técnico que establece los lineamientos para la implementación de sistemas de administración del riesgo en las entidades públicas.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Marco de referencia que integra los sistemas de gestión y los procesos de las entidades públicas, orientado a mejorar la gestión y los resultados de la administración pública.

Directivas y Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): Documentos que proporcionan orientación sobre la implementación de políticas y procedimientos relacionados con la gestión del riesgo en las entidades públicas.

Esta normativa proporciona el marco legal y técnico que sustenta la política de administración del riesgo en el Concejo Municipal de Cartago, garantizando su alineación con las mejores prácticas y estándares establecidos a nivel nacional.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la formulación de la política de administración del riesgo del Concejo Municipal de Cartago, se utilizarán las siguientes fuentes principales:

Normativa y Regulaciones: Constitución Política de Colombia, leyes específicas como la Ley 87 de 1993 y Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1083 de 2015.

Guías y Lineamientos: Guía para la Administración del Riesgo en entidades públicas (Versión 6) y directivas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Documentos Institucionales: Planes Estratégicos y Operativos, y Manuales de Procesos y Procedimientos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 8
		CODIGO: CI.PO.001
		VERSION: 1
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

Informes de Evaluación y Auditoría: Informes de Auditoría Interna y Externa, y Evaluaciones de Proyectos.

Consultas y Participación Interna: Encuestas, consultas a funcionarios y contratistas, y talleres de trabajo con equipos internos del Concejo Municipal.

Estas fuentes proporcionan la base necesaria para una política de administración del riesgo integral y alineada con las normativas y mejores prácticas en gestión pública.

5. CONCEPTOS BASICOS RELACIONADOS CON EL RIESGO:

Administración del riesgo: Es un proceso efectuado por la Alta Dirección de la Corporación y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación.

Análisis del riesgo: Consiste en el análisis del proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel del riesgo.

Comunicación y consulta: Son los procesos continuos y reiterativos que una organización lleva a cabo para Suministrar, compartir, obtener información e involucrarse en un diálogo con las partes involucradas.

Contexto externo: Ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos.

Contexto interno: Ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos.

Corrupción: Aplica por el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Causa. Son aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros pueden producir la materialización de un riesgo.

Consecuencia. Son los efectos o situaciones resultantes de la materialización de un riesgo que impacte en los procesos de la Corporación.

Impacto. Se entiende como las consecuencias que pueden ocasionar a la corporación la materialización del riesgo.

Efecto: Se Presenta cuando hay una desviación de aquello que se espera, sea positivo, negativo o ambos.

Evaluación del riesgo: Es el proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios del riesgo, para determinar si el riesgo, su magnitud o ambos son aceptables o tolerables.

Evento: Es la presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

Establecimiento del contexto: Definición de los parámetros internos y externos que se han de tomar en consideración cuando se gestiona el riesgo, y

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 8
		CODIGO: CI.PO.001
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	VERSION: 1 FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

establecimiento del alcance y los criterios del riesgo para la política para la gestión del riesgo.

Mapa de Riesgos de Corrupción: Es el documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.

Marco de referencia para la gestión del riesgo: Conjunto de componentes que brindan las bases y las disposiciones de la organización para diseñar, implementar, monitorear, revisar y mejorar continuamente la gestión del riesgo a través de toda la organización.

Monitoreo: Verificación, observación crítica o determinación continua del estado con el fin de identificar cambios con respecto al nivel de desempeño exigido o esperado.

Nivel de riesgo: Depende de la magnitud de un riesgo de una combinación de riesgos, expresada en términos de la combinación de consecuencias.

Parte involucrada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse asimismo como afectada por una decisión o una actividad.

Perfil del riesgo: Descripción de cualquier conjunto de riesgos.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Según los lineamientos contenidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Mapa de Riesgos de Corrupción hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Plan para la gestión del riesgo: Es el esquema dentro del marco de referencia para la gestión del riesgo que especifica el enfoque, los componentes y los recursos de la gestión que se van a aplicar a la gestión del riesgo.

Política para la gestión del riesgo: Consiste en la declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

Proceso: Es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar un valor.

Proceso para la gestión del riesgo: aplicación sistemática de las políticas, los procedimientos y las prácticas de gestión a las actividades de comunicación, consulta, establecimiento del contexto, y de identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión del riesgo.

Propietario del riesgo: Es la persona o entidad con la responsabilidad de rendir cuentas y la autoridad para gestionar un riesgo.

Probabilidad. Es la posibilidad de ocurrencia de un riesgo y puede ser medido con criterios de frecuencia o factibilidad.

Revisión: Acción que se emprende para determinar la ida unidad, convivencia y eficacia de la materia en cuestión para lograr los objetivos establecidos.

Riesgo de gestión: Probabilidad de que suceda algún evento que tenga un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 6 de 8
		CODIGO: CI.PO.001
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	VERSION: 1 FECHA DE PROBACIÓN: 21/05/2024

Riesgo de Corrupción. Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado o particular.

Riesgo de Seguridad Digital. Es la combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital, el cual incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital, tecnológico y personal.

Riesgo Inherente. Es el que afronta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar una probabilidad o impacto.

Valoración del riesgo: proceso global de identificación del riesgo, análisis del riesgo, y evaluación del riesgo.

6. DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS

Concejo Municipal de Cartago – Valle del Cauca, conforme a su misión, establece que la administración de riesgos asociados a los procesos de la Entidad, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por Procesos, teniendo en cuenta el contexto estratégico de la entidad, la normatividad vigente aplicable y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, En virtud de lo anterior, la identificación, análisis, valoración, seguimiento y monitoreo de los riesgos se circunscribirá a los objetivos de los planes institucionales, de los procesos, de los proyectos y a las acciones ejecutadas por los servidores públicos, contratistas y particulares que ejercen funciones públicas, durante el ejercicio de sus funciones y actividades, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: Tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

7. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS FRENTE AL RIESGO

RESPONSABLE	FUNCION
Mesa Directiva y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI	Establecer política de administración del riesgo Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación Analizar los cambios en el entorno (Contexto Interno y Externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y cambios en la estructura del riesgo y controles. Evaluar el estado del sistema de control
Asesor de Control Interno	Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo. Consolidar el mapa de riesgos institucional y de corrupción Monitorear cambios del entorno y nuevas amenazas.
Profesional Universitario (Proceso de Planificación)	Identificar y valorar los riesgos y controles del proceso. Realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida. Actualizar el mapa de riesgos de acuerdo con el contexto interno y externo del proceso o por lo menos

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 7 de 8
		CODIGO: CI.PO.001
		VERSION: 1
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024
RESPONSABLE		FUNCION
		una vez al año. Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día. Para detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora.
Líder de Proceso		Realizar el análisis contextual para la definición de la política del riesgo, el establecimiento de, los niveles de impacto y de aceptación del riesgo. Consolidar el mapa de riesgos institucional y de corrupción para presentarlo al comité primario para su seguimiento. Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de los procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo. Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.
Asesor de Control Interno y / o Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI		Realizar seguimiento y evaluación a los riesgos consolidados y presentar el informe a la mesa Directiva Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. Recomendar mejores a la política de la administración del riesgo.

8. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos se encargan del monitoreo y revisión periódica del documento del Mapa de Riesgos y si es del caso ajustarlo, es necesario un monitoreo permanentemente de la gestión de los riesgos institucionales y de corrupción y la efectividad de los controles establecidos a la metodología implementada. **Se debe tener en cuenta que la corrupción es por sus propias características una actividad difícil de detectar.**

- Evaluar los controles para garantizar su eficacia y eficiencia.
- Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto interno y externo.
- Identificar riesgos emergentes.

El monitoreo y revisión permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 8 de 8
		CODIGO: CI.PO.001
		VERSION: 1
	POLITICA ADMINISTRACION DEL RIESGO	FECHA DE PROBABACIÓN: 21/05/2024

Para lo anterior, se identifica la presencia de hechos significativos como:

- Riesgos materializados teniendo en cuenta los riesgos de corrupción.
- Observaciones, investigaciones disciplinarias, penales, fiscales, o de entes reguladores, o hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno.
- Cambios importantes en el entorno que den lugar a nuevos riesgos.

El desempeño de la gestión del riesgo debe ser cuantificable, por lo tanto se deben establecer indicadores de cumplimiento e impacto para cada uno de los riesgos gestionados.

Los líderes de los procesos deben elaborar un reporte periódico de la gestión de los riesgos de su proceso al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI- de la Corporación, el cual debe incluir los resultados de la medición de los indicadores definidos para cada riesgo.

De igual manera el líder de Control Interno o en su defecto el asesor o contratista vinculado para trabajar el tema deberá rendir informes periódicos sobre la gestión de los riesgos institucionales a la Mesa Directiva.

9. REVISION DE LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cartago, debe revisar y mejorar tanto la política de administración del riesgo como las disposiciones contenidas en este documento de manera anual o cuando sea necesario en respuesta a un evento o a un cambio en el contexto interno o externo organizacional.

10. CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE LA POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

La consolidación del mapa de riesgos del Concejo Municipal de Cartago, lo realiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI en armonía con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien sirve de facilitador en el proceso de gestión de riesgos de corrupción con las dependencias.

Dicha socialización, sensibilización y divulgación se debe realizar en todas las etapas de construcción del mapa de riesgos en el marco de un proceso participativo.

La política y el manual de administración del riesgo deben ser divulgados a través de los canales de comunicación de la Corporación, como grupos primarios, comités, reuniones entre otros.